



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013-00186– 00
Asunto : 1. Niega solicitud devolución deposito.
2. Resuelve solicitud.

Armenia, 15 diciembre 2020.

En atención a la solicitud visible a pag. 1 doc. 49 y pag. 1-3 doc. 50 c. único, formulada por la señora Viqui Judith Quiñones Montenegro con c.c. 1.094.906.312, en relación a que le efectuó la devolución de la postura realizada para la subasta, el Juzgado la niega por cuanto revisando el comprobante del depósito consignado (pag. 3 doc. 50) se observa que dicho depósito se efectuó para el Juzgado 003 Administrativo de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.

Así las cosas, dicho depósito no está consignado para este Juzgado y la interesada deberá remitir dicha solicitud de devolución del depósito al Juzgado 003 Administrativo de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, para lo cual se insta para que al momento de efectuar dicha solicitud aporte nuevamente los anexos de identificación y comprobante del depósito consignado a favor del Juzgado 003 Administrativo de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin de dar claridad a ese Juzgado respecto a la consignación realizada.

Ahora, en atención a que la señora Viqui Judith Quiñones Montenegro con c.c. 1.094.906.312, no es parte dentro del proceso, se dispone comunicarle la presente decisión a través del correo electrónico desde el cual remitió la solicitud esto es: viquiquinones0403@gmail.com.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo enunciado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. De otra parte, en atención a lo solicitado por el apoderado judicial del ejecutante Hernán Ospina Maya (pag. 1-2 doc. 51), se niega lo solicitado en relación a que se efectuó la aprobación del remate.

Ello teniendo en cuenta lo decidido por el Juzgado en auto anterior y que se notifica junto con este auto.

/Ljrp

Se notifica por estado el 16 de diciembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fcdb31a6923b75671cb41de6166b528f09454e243084c7701d0828bedfe91c8
8**

Documento generado en 15/12/2020 11:36:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**